

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A
INVERSIONES**

Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.

c.

República del Perú

(Caso CIADI No. ARB/20/18)

**RESOLUCIÓN PROCESAL No. 4
(Organización de la audiencia)**

Miembros del Tribunal

Sr. David J. A. Cairns, Presidente del Tribunal

Sr. José María Alonso Puig, Árbitro

Sr. Yves Derains, Árbitro

Secretaria del Tribunal

Patricia Rodríguez Martín

29 de abril de 2022

Resolución Procesal No. 4

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. De acuerdo con la Sección 21.1 de la Resolución Procesal No. 1, el 26 de abril de 2022 se celebró una reunión organizativa previa a la audiencia entre las Partes y el Tribunal por videoconferencia (la “**Reunión Previa a la Audiencia**”), en la que se discutieron las cuestiones procesales, administrativas y logísticas para la preparación de la Audiencia. Los participantes fueron:

Miembros del Tribunal

Dr. David Cairns, Presidente
Sr. José María Alonso, Árbitro
Sr. Yves Derains, Árbitro

Secretariado CIADI:

Sra. Jara Mínguez Almeida

Por la Demandante:

Sr. Henry Burnett
Sr. Fernando Rodríguez Cortina
Sr. Renzo Seminario Córdova
Sr. Hugo Morote
Sr. Miguel Ángel Paz Sime
Sra. Gabriela Morote

Por la Demandada:

Sra. Vanessa Rivas Plata Saldarriaga
Sr. Giancarlo Peralta Miranda
Sr. Kenneth J. Figueroa
Dr. Alberto Wray
Sra. Gisela Paris
Sra. Ivana Mariles Toledo
Sr. Baldomero Casado

2. Durante la Reunión Previa a la Audiencia, las Partes y el Tribunal discutieron el borrador de Resolución Procesal que se había circulado a las Partes previamente el 6 de abril de 2022 y los comentarios de las Partes al respecto, de fecha 22 de abril de 2022.
3. La grabación de la Reunión Previa a la Audiencia fue guardada en la plataforma de archivos compartidos del CIADI asignada al caso (Box) el mismo día.

Resolución Procesal No. 4

4. Tras valorar los argumentos de las Partes así como las reglas aplicables a este arbitraje, el Tribunal emite la presente Resolución Procesal No. 4 que establece las reglas que regirán la organización de la Audiencia. A menos que la presente Resolución establezca lo contrario, las disposiciones pertinentes de la Resolución Procesal No. 1 se aplicarán *mutatis mutandis*.

II. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

A. FECHA, DURACIÓN Y FORMATO DE LA AUDIENCIA

5. La Audiencia se celebrará en persona, entre el 20 de junio al 24 de junio de 2022 en la sede del Banco Mundial en Washington, D.C. sita en la calle 1225 Connecticut Avenue NW (20036). El Secretariado informará a las Partes sobre los requisitos de entrada al Banco Mundial vigentes en la fecha de la audiencia con anterioridad.¹
6. En caso de que resulte imposible o excesivamente oneroso celebrar la Audiencia en persona en Washington, D.C. a causa de la eventual imposición de restricciones relacionadas con la pandemia COVID-19, el Tribunal consultará a las Partes sobre la conveniencia de celebrar la Audiencia de forma remota en las mismas fechas previstas.

B. ASISTENTES A LA AUDIENCIA

7. Las Partes enviarán una lista de participantes para la Audiencia, a más tardar el 15 de junio de 2022, usando el formato previsto en el **Anexo A**. Cada Parte indicará los participantes que intervendrán como oradores en la Audiencia ("**Participantes Activos**"); el resto serán designados como **Participantes Pasivos**. El Tribunal emitirá una lista definitiva de asistentes antes de la Audiencia.

¹ A 26 de abril de 2022, para entrar a la sede del Banco Mundial es necesario estar completamente vacunado y firmar una declaración confirmando lo anterior, que no se tiene síntomas y que en los últimos 14 días no ha sido diagnosticado, no se han tenido síntomas ni se ha estado en contacto con una persona diagnosticada con COVID-19. Se considera que una persona está "completamente vacunada" dos semanas después de haber recibido la cantidad requerida de dosis de cualquiera de las vacunas contra el COVID-19 aceptadas a nivel internacional o nacional en un país determinado. Esto incluye vacunas que han recibido aprobación nacional pero que aún no han sido aprobadas por la OMS. Dentro del edificio es obligatorio el uso de mascarillas.

Resolución Procesal No. 4

C. HORARIO, ORDEN DEL PROCEDIMIENTO Y AGENDA

8. La Audiencia comenzará cada día a las 9:00 am (Washington, D.C.) y finalizará a las 5:30 pm (Washington, D.C).
9. Teniendo en cuenta este horario, la Audiencia tendrá una duración diaria de 8 horas y 30 minutos. Habrá una pausa diaria de almuerzo de una hora y dos recesos de 15 minutos cada uno. Se reservará al menos una hora diaria para tratar asuntos procesales (*housekeeping*) y preguntas del Tribunal. Teniendo en cuenta estas consideraciones, las Partes dispondrán de un total de 30 horas en total a lo largo de los cinco días reservados para la Audiencia para exponer su caso, es decir, 15 horas por Parte.
10. La agenda diaria para la Audiencia se adjunta a esta Resolución Procesal como **Anexo B**. Las Partes han acordado que los interrogatorios de los peritos se organizarán por materia.
11. El Tribunal podrá ajustar la agenda diaria según sea necesario para acomodar cualquier interrupción técnica o retraso. Las Partes deberán estar disponibles y preparadas para empezar con la siguiente intervención prevista en la agenda antes de tiempo, en caso de que el Tribunal decida que no es necesaria una intervención o la intervención dure menos de lo estimado.

D. ASIGNACIONES DE TIEMPO

12. Cada Parte dispondrá del mismo número de horas efectivas para presentar sus alegatos orales y para el interrogatorio de testigos y peritos durante la Audiencia. En consecuencia, cada Parte dispondrá de un total de 15 horas para presentar su caso a lo largo de la Audiencia. El tiempo de las Partes, incluyendo el tiempo que cada Parte tendrá para sus alegatos de apertura (que no durarán más de 3 horas), se contabilizará según el sistema de reloj de ajedrez (*chess-clock*).
13. Cada Parte utilizará el tiempo disponible en cada etapa de la Audiencia a su discreción, sujeto a las siguientes limitaciones:

Resolución Procesal No. 4

- (a) *Alegatos de Apertura.* Cada Parte dispondrá de un máximo de 3 horas para su Alegato de Apertura. El tiempo no usado por alguna de las Partes en su Alegato de Apertura, podrá ser usado por esa Parte (la que no usó el tiempo) en el contrainterrogatorio de testigos y peritos.
 - (b) *Interrogatorio directo de testigos:* en virtud de la Sección 19.8.4 de la Resolución Procesal No. 1, el interrogatorio directo de los testigos tendrá una duración máxima de 15 minutos.
 - (c) *Contrainterrogatorio de testigos:* el contrainterrogatorio estará limitado a aquellos testigos de la contraparte llamados, por una u otra Parte, en virtud de las notificaciones de las Partes del 19 abril de 2022, siguiendo el formato de reloj de ajedrez (*chess-clock*).
 - (d) *Interrogatorio directo de peritos y presentaciones:* en virtud de la Sección 19.8.5 de la Resolución Procesal No. 1, los peritos podrán presentar un resumen de su informe (hasta *un* máximo de 45 minutos) y podrán ser sometidos a un interrogatorio directo (ya sea antes o después de la presentación) de una duración máxima de 15 minutos.
 - (e) *Contrainterrogatorio de peritos:* el contrainterrogatorio estará limitado a aquellos peritos de la contraparte llamados, por una u otra Parte, en virtud de las notificaciones de las Partes del 19 abril de 2022, siguiendo el formato de reloj de ajedrez (*chess-clock*).
14. El tiempo utilizado por el Tribunal para realizar preguntas a los abogados, testigos o peritos no se descontará del tiempo de ninguna de las Partes y será descontado del tiempo reservado para el Tribunal. El tiempo utilizado para lidiar con cuestiones logísticas, de orden o para resolver problemas técnicos, no será descontado del tiempo de ninguna de las Partes. Asimismo, el tiempo empleado para resolver sobre las objeciones o incidentes que se presenten durante la Audiencia no será descontado del tiempo de las Partes, salvo que el Tribunal decida, por razones justificadas, atribuir ese tiempo a alguna de las Partes.

Resolución Procesal No. 4

15. La secretaria del Tribunal mantendrá un registro del tiempo siguiendo el formato de reloj de ajedrez (*chess-clock*) e informará a las Partes del tiempo total utilizado al final de cada día de Audiencia.
16. El Tribunal confía en que las Partes harán un buen uso del tiempo asignado y evitarán que la Audiencia se alargue innecesariamente. El Tribunal podrá modificar el horario de la Audiencia o alterar la distribución de tiempo entre las Partes, siempre observando el debido proceso.

E. DOCUMENTACIÓN PARA LA AUDIENCIA

1. Expediente Electrónico Consolidado

17. De conformidad con la Sección 14.8 de la Resolución Procesal No. 1, las Partes prepararán una carpeta electrónica conjunta con todo el expediente que incluirá todos los escritos principales, declaraciones testificales, informes periciales, autoridades legales, anexos documentales, resoluciones y decisiones del Tribunal que formen parte del expediente y un índice consolidado de todos los documentos con hipervínculos (el “**Expediente Electrónico Consolidado**”). El Expediente Electrónico Consolidado no podrá contener documentos que no consten en el expediente. Estará organizado de la siguiente manera:

Expediente Electrónico Consolidado

- 00. Índice consolidado (con hipervínculos)**
- 01. Escritos**
 - A. Demandante
 - B. Demandada
- 02. Declaraciones Testificales**
 - A. Demandante
 - B. Demandada
- 03. Informes Periciales (con anexos documentales)**
 - A. Demandante
 - B. Demandada
- 04. Anexos Documentales**
 - A. Demandante
 - B. Demandada
- 05. Autoridades Legales**
 - A. Demandante
 - B. Demandada
- 06. Resoluciones y decisiones del Tribunal**

Resolución Procesal No. 4

07. Correspondencia

18. A más tardar el **27 de mayo de 2022**, las Partes: (i) enviarán por mensajería (*courier*) a la secretaria del Tribunal y a los miembros del Tribunal un USB con una copia electrónica del Expediente Electrónico Consolidado; y (ii) guardarán una copia del Expediente Electrónico Consolidado en la carpeta asignada al caso en la plataforma de archivos compartidos del CIADI (Box). Con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los hipervínculos del índice, los documentos deberán guardarse en un archivo comprimido (.zip). En caso de que, debido al tamaño del archivo comprimido, fuera imposible subirlo a Box, las Partes guardarán los documentos electrónicos a una carpeta creada para esos efectos en Box, utilizando la estructura indicada en el párrafo 17 *supra* e incluyendo un índice consolidado (sin hipervínculos).
19. Además, al inicio de la Audiencia, las Partes entregarán un USB con la copia del Expediente Electrónico Consolidado a: (i) los miembros del Tribunal (3 copias); (ii) la secretaria del Tribunal (1 copia); (iii) los estenógrafos (2 copias); y (iv) los intérpretes (2 copias).
20. De acuerdo con la Sección 22.8 de la Resolución Procesal No. 1, las Partes no podrán presentar prueba nueva durante la Audiencia, salvo que el Tribunal lo autorice expresamente. Si el Tribunal autoriza que una de las Partes presente prueba nueva en el curso de la Audiencia, se seguirá el procedimiento establecido en la Sección 22.9 de la Resolución Procesal No. 1.

2. Carpeta de interrogatorio

21. Cada Parte deberá entregar una copia física (limpia: sin anotaciones) de las declaraciones testimoniales o informes periciales (y sus anexos, si así lo prefiere) a sus respectivos testigos o peritos antes del comienzo del interrogatorio directo o presentación, según corresponda. Los testigos y peritos no podrán consultar ningún documento adicional durante su interrogatorio.

Resolución Procesal No. 4

3. Carpetas de contrainterrogatorios

22. La Parte que realiza el contrainterrogatorio proporcionará una copia electrónica de todos los documentos a los que se referirá durante el contrainterrogatorio (la “**Carpeta de Contrainterrogatorio**”). La Parte que realiza el contrainterrogatorio deberá guardar la Carpeta de Contrainterrogatorio en la plataforma Box y enviará por correo electrónico el hipervínculo para su descarga directamente a: (i) los miembros del Tribunal; (ii) la secretaria del Tribunal; (iii) los estenógrafos; (iv) los intérpretes y (v) la contraparte, al inicio del contrainterrogatorio.

No será necesario entregar copias impresas ni dispositivos USB que contengan la Carpeta de Contrainterrogatorio. Los documentos se mostrarán de forma electrónica en la(s) sala(s) de Audiencia. Habrá un ordenador adicional para el testigo o perito que esté testificando junto con un USB que contenga el Expediente Electrónico Consolidado y el índice con hipervínculos para que el testigo o perito pueda consultar el documento completo sobre el que se le está interrogando.

4. Anexos demostrativos

23. De conformidad con la Sección 17.8 de la Resolución Procesal No. 1, las Partes podrán utilizar anexos demostrativos (tales como diapositivas en PowerPoint, gráficos, tabulaciones, etc.) durante la Audiencia, siempre que no contengan información que no forme parte del expediente.
24. Se modifica la Sección 17.8 de la Resolución Procesal No. 1, de forma tal que (i) antes de su uso, las Partes deberán entregar copias físicas de los anexos demostrativos a la contraparte (5 copias); los Miembros del Tribunal (3 copias); la secretaria del Tribunal (1 copia); los estenógrafos (2 copias) y a los intérpretes (2 copias); (ii) las Partes proporcionarán copias electrónicas de sus anexos demostrativos mediante correo electrónico a la contraparte, los Miembros del Tribunal, la secretaria del Tribunal, los estenógrafos y los intérpretes, a más tardar una hora antes de su utilización durante la Audiencia.

Resolución Procesal No. 4

25. Al final de cada día, las Partes deberán guardar los anexos demostrativos que hayan usado en la carpeta del caso en la plataforma Box, numerando cada uno como “CD-__” o “RD-__”, según corresponda.

5. *Dramatis personae* y listado de cuestiones materiales

26. De acuerdo con la Sección 22.7 de la Resolución Procesal No. 1, a más tardar el **6 de junio de 2022**, las Partes presentarán al Tribunal conjuntamente, o a falta de acuerdo, separadamente: (i) una lista y breve descripción de los individuos y entidades involucrados en los hechos relevantes (*dramatis personae*); y (ii) una lista de las cuestiones materiales a ser determinadas por el Tribunal.

F. INTERROGATORIOS DE TESTIGOS Y EXPERTOS

27. El 19 de abril de 2022, las Partes notificaron los testigos y peritos que cada una desea interrogar durante la Audiencia en virtud de la Sección 19.2 de la Resolución Procesal No. 1:

- a. La Demandante ha solicitado la comparecencia de los siguientes testigos y peritos de la Demandada:
 - i. Gian Carlos Silva Ancco
 - ii. Luis Walter Navarro Flores
 - iii. Juan F. Riveros (Quadrant)
 - iv. Thomas Adler (RSG)
 - v. John J. Evans (RSG)

Resolución Procesal No. 4

vi. Enrique Ferrando Gamarra²

b. La Demandada ha solicitado la comparecencia de los siguientes testigos y peritos de la Demandante:

i. Luigi D'Alfonso

ii. José Antonio García (Brattle)

iii. Pedro L. Marín (Brattle)³

iv. María Teresa Quiñones Alayza

v. Luis Willumsen

c. La Demandada ha solicitado la comparecencia de los siguientes testigos y peritos de la Demandada para un interrogatorio directo, contrainterrogatorio y preguntas del Tribunal:

i. Amalia Ruiz Seminario

ii. Emilio Linde-Arias (Exponent)

28. De acuerdo con la Sección 19 de la Resolución Procesal No. 1, las reglas que rigen el interrogatorio de testigos y peritos durante la Audiencia son las siguientes:

19.8. El procedimiento para examinar a los testigos y peritos en la audiencia será el siguiente:

19.8.1. Antes de testificar, el testigo deberá hacer la declaración prevista en la Regla 35(2) de las Reglas de Arbitraje y los peritos harán su declaración según la Regla 35(3) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

² El Sr. Ferrando no estará disponible para participar en la audiencia el jueves 23 de junio de 2022. Las Partes y el Tribunal harán lo posible para acomodar su participación el miércoles 22 de junio de 2022.

³ Durante la reunión previa a la Audiencia, la Demandante explicó que el Sr. Marín no podrá comparecer en la Audiencia por motivos personales y confirmó que el Sr. García presentaría el informe de Brattle en nombre de los dos peritos. La Demandada confirmó que estaba de acuerdo.

Resolución Procesal No. 4

19.8.2. La declaración escrita de cada testigo y perito será considerada el interrogatorio de la parte de los testigos y peritos (“interrogatorio directo”), sujeto a las disposiciones a continuación.

19.8.3. El interrogatorio se limitará a temas incluidos en los memoriales, declaraciones de testigos, documentos que se han producido (incluso por orden del Tribunal) y/o prueba oral de los testigos de la otra parte siempre que el testigo sea competente para prestar testimonio sobre dichas declaraciones y materiales.

19.8.4. La parte que ofreció al testigo podrá interrogar inicialmente mediante un interrogatorio directo primero a los testigos que dan testimonio oral, por un tiempo máximo de 15 minutos.

19.8.5. Los peritos que dan testimonio oral podrán presentar un resumen de su informe de no más de 45 minutos, y podrán tener un interrogatorio directo que no podrá superar los 15 minutos, sea antes o después de la presentación.

19.8.6. El interrogatorio directo de los testigos y peritos estará seguido del interrogatorio de la otra parte (“repreguntas”) y luego por la parte que ofrece el testigo o perito (“segundo interrogatorio directo”).

19.8.7. El segundo interrogatorio directo se limitará a los temas presentados en las repreguntas.

19.8.8. El Tribunal tendrá en todo momento el control pleno del procedimiento para oír a un testigo o perito. El Tribunal podrá, a su discreción:

19.8.8.1.1. Ordenar que dos o más peritos sean interrogados simultáneamente (“conferencia de peritos”).

19.8.8.1.2. Limitar o denegar el derecho de una Parte a interrogar un testigo o perito cuando parezca que una cuestión ha sido abordada por otra prueba o es irrelevante; u

19.8.8.1.3. Ordenar que un testigo o perito sea llamado nuevamente para interrogatorio adicional en cualquier momento.

19.9. Sujeto a un acuerdo diferente entre las Partes o una decisión diferente por el Tribunal, un testigo de hecho no podrá estar presente en la sala de audiencia durante los testimonios orales o argumentos orales, ni leer las transcripciones de los testimonios orales o argumentos orales, antes de su interrogatorio. Los peritos podrán ingresar a la sala de audiencias en cualquier momento.

29. Se modifica la Sección 19 de la Resolución Procesal No. 1, de forma tal que, además de las reglas establecidas en la Resolución Procesal No. 1, los contrainterrogatorios de testigos y peritos los puedan ejecutar dos abogados, siempre que se haga de manera secuencial, es decir, el primer abogado interroga y cuando finaliza, comienza el segundo.

G. GRABACIÓN

30. De conformidad con la Sección 23.1 de la Resolución Procesal No. 1, se realizarán grabaciones de audio de la Audiencia.

Resolución Procesal No. 4

31. Las grabaciones serán realizadas por el Secretariado del CIADI y serán compartidas con las Partes y los Miembros del Tribunal al finalizar la Audiencia. Los Participantes de la Audiencia no grabarán ni tomarán fotos de la Audiencia.

H. TRANSCRIPCIÓN

32. De acuerdo con la Sección 23.2 de la Resolución Procesal No. 1, se realizarán transcripciones estenográficas en español de la Audiencia, o en inglés cuando corresponda⁴. Las transcripciones estenográficas estarán disponibles en tiempo real utilizando LiveNote o un programa similar. Las transcripciones diarias en formato electrónico se proporcionarán a las Partes y al Tribunal en el transcurso del día correspondiente.
33. Según lo establecido en la Sección 23.3 de la Resolución Procesal No. 1, las Partes deberán ponerse de acuerdo sobre cualquier corrección a las transcripciones dentro de los 20 días siguientes a la fecha de recepción de las grabaciones de audio o de las transcripciones; lo que ocurra más tarde. Las correcciones acordadas serán incorporadas por el estenógrafo en las transcripciones (“**transcripciones revisadas**”). Cualquier desacuerdo entre las Partes será dirimido por el Tribunal y la corrección que sea adoptada por el Tribunal deberá ser incorporada por el estenógrafo en las transcripciones revisadas.

I. INTERPRETACIÓN

34. De conformidad con la Sección 12.4 de la Resolución Procesal No. 1, el testimonio de un testigo o perito que haya sido llamado para ser interrogado durante la Audiencia que prefiera declarar en un idioma diferente al español será interpretado simultáneamente a español. La Demandada ha solicitado la interpretación al español para el perito RSG.
35. El CIADI se encargará de contratar los servicios de interpretación oportunos. De acuerdo con la Sección 12.4.2 de la Resolución Procesal No. 1, los costos de los intérpretes serán soportados por la parte que solicite la interpretación y serán descontados de los pagos

⁴ El Secretariado confirmará con las Partes la necesidad de tener dos estenógrafos durante el interrogatorio de RSG.

Resolución Procesal No. 4

anticipados realizados por la Parte correspondiente, sin perjuicio de la decisión del Tribunal sobre la distribución de costos.

J. PRESENTACIONES POSTERIORES A LA AUDIENCIA Y COSTAS

36. De acuerdo con la Sección 24.1 de la Resolución Procesal No. 1, el Tribunal determinará, tras consultar con las Partes al finalizar la Audiencia, la necesidad de que las Partes presenten escritos posteriores a la Audiencia, así como, de ser el caso, el número (uno o dos), los plazos, la extensión, el formato, y el contenido de los escritos posteriores a la audiencia.

37. El Tribunal dará instrucciones a las Partes sobre los escritos de costos al finalizar la Audiencia.

K. AUDIENCIA A PUERTA CERRADA

38. De acuerdo con la Sección 22.6 de la Resolución Procesal No. 1, la Audiencia se celebrará a puerta cerrada al público.

En nombre del Tribunal,

[Firmado]

Sr. David J. A. Cairns

Presidente del Tribunal

Fecha: 29 de abril de 2022

Resolución Procesal No. 4

ANEXO A

AUDIENCIA
LISTA DE PARTICIPANTES⁵

TRIBUNAL				
Sala Receso	Nombre/Apellido	Tipo	Afiliación	Datos de contacto
T	[T] David J. A. Cairns	A	Presidente	
T	[T] José María Alonso Puig	A	Co-árbitro	
T	[T] Yves Derains	A	Co-árbitro	

SECRETARIADO DEL CIADI				
Sala Receso	Nombre/Apellido	Tipo	Afiliación	Datos de contacto
T	[T] Patricia Rodríguez Martín	A	Secretaria	

DEMANDANTE					
Sala Receso	Nombre/Apellido	Tipo	Afiliación	Datos de contacto	Idioma
	<i>Abogados:</i>				
C	[C] Nombre email	A/P?			
C					
C	<i>Representantes de Parte:</i>				
C					
	<i>Testigos:</i>				
C	W [CW] Nombre email				
	<i>Peritos:</i>				
C	E [CE] Nombre email				

⁵ Usar “A” (Participantes Activos son aquellos que harán intervenciones orales) / “P” (Participantes Pasivos son aquellos que no harán intervenciones orales).

Resolución Procesal No. 4

DEMANDADA					
Sala Receso	Nombre/Apellido	Tipo	Afiliación	Datos de contacto	Idioma
	<i>Abogados:</i>				
R	[R] Nombre email				
R	<i>Representantes de Parte:</i>				
R	[R] Nombre email				
R	W	<i>Testigos:</i>			
	[RW] Nombre email				
R	E	<i>Peritos:</i>			
	[RE] Nombre email				
R					

ESTENÓGRAFOS			
Sala Receso	Nombre/Apellido	Tipo	Afiliación
N/A	[EST] Nombre email	P	
N/A	[EST] Nombre email	P	

INTÉRPRETES			
Sala Receso	Nombre/Apellido	Tipo	Afiliación
N/A	[EST] Nombre email	P	
N/A	[EST] Nombre email	P	

PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO			
Sala Receso	Nombre/Apellido	Tipo	Afiliación

Resolución Procesal No. 4

N/A	[EST] Nombre email	P	
N/A	[EST] Nombre email	P	

Resolución Procesal No. 4

ANEXO B

**AUDIENCIA
AGENDA**

La Audiencia comenzará cada día a las 9:00 am (Washington, D.C.) y finalizará a las 5:30 pm (Washington, D.C). Habrá una pausa diaria de almuerzo de una hora y dos recesos de 15 minutos cada uno cada 90-120 minutos.

Cada Parte dispondrá de 15 horas durante la Audiencia para presentar su caso. El Tribunal se reserva 5 horas.

Ejemplo de día de audiencia:

	Hito Procesal	Duración
Washington EDT		
9:00 AM – 9:15 AM	<i>Housekeeping</i>	15 minutos
9:15 AM – 11:00 AM	Audiencia	105 minutos
11:00 AM – 11: 15 AM	<i>Pausa</i>	15 minutos
11:15 AM – 12:45 PM	Audiencia	90 minutos
12:45 PM – 1:45 PM	<i>Almuerzo</i>	60 minutos
1:45 PM – 3:15 PM	Audiencia	90 minutos
3:15 PM – 3:30 PM	<i>Pausa</i>	15 minutos
3:30 PM – 5:00 PM	Audiencia	120 minutos
5:30 PM Fin		

La secuencia de la audiencia será la siguiente:

A. Alegatos de Apertura:

Alegatos de apertura de la Demandante (*máximo de 3 horas*)

Alegatos de apertura de la Demandada (*máximo de 3 horas*)

Resolución Procesal No. 4

B. Interrogatorio de Testigos:

Interrogatorio directo Luigi D'Alfonso (*máximo de 15 minutos*)

Contrainterrogatorio Luigi D'Alfonso

Segundo interrogatorio directo Luigi D'Alfonso

Interrogatorio directo Luis Walter Navarro Flores (*máximo de 15 minutos*)

Contrainterrogatorio Luis Walter Navarro Flores

Segundo interrogatorio directo Luis Walter Navarro Flores

Interrogatorio directo Gian Carlos Silva Ancco (*máximo de 15 minutos*)

Contrainterrogatorio Gian Carlos Silva Ancco

Segundo interrogatorio directo Gian Carlos Silva Ancco

Interrogatorio directo Amalia Ruiz Seminario (*máximo de 15 minutos*)

Contrainterrogatorio Amalia Ruiz Seminario

Segundo interrogatorio directo Amalia Ruiz Seminario

C. Interrogatorio de Peritos (derecho peruano):

Presentación María Teresa Quiñones Alayza (*máximo 45 minutos*)

Interrogatorio directo María Teresa Quiñones Alayza (*máximo 15 minutos*)⁶

Contrainterrogatorio María Teresa Quiñones Alayza

Segundo interrogatorio directo María Teresa Quiñones Alayza

Presentación Enrique Ferrando Gamarra⁷ (*máximo 45 minutos*)

Interrogatorio directo Enrique Ferrando Gamarra (*máximo 15 minutos*)

Contrainterrogatorio Enrique Ferrando Gamarra

Segundo interrogatorio directo Enrique Ferrando Gamarra

D. Interrogatorio de Perito (retrasos/finalización de obras):

Presentación Emilio Linde-Arias (Exponent) (*máximo 45 minutos*)

Interrogatorio directo Emilio Linde-Arias (Exponent) (*máximo 15 minutos*)

⁶ Conforme a la cláusula 19.8.5 de la Resolución Procesal No.1, el interrogatorio directo de los peritos podrá ser antes o después de su presentación.

⁷ El Sr. Ferrando no estará disponible para participar en la audiencia el jueves 23 de junio de 2022. Las Partes y el Tribunal harán lo posible para acomodar su participación el miércoles 22 de junio de 2022.

Resolución Procesal No. 4

Contrainterrogatorio Emilio Linde-Arias (Exponent)

Segundo interrogatorio directo Emilio Linde-Arias (Exponent)

E. Interrogatorio de Peritos (tráfico):

Presentación Luis Willumsen (*máximo 45 minutos*)

Interrogatorio directo Luis Willumsen (*máximo 15 minutos*)

Contrainterrogatorio Luis Willumsen

Segundo interrogatorio directo Luis Willumsen

Presentación Thomas Adler y John J. Evans (RSG) (*máximo 45 minutos*)

Interrogatorio directo Thomas Adler y John J. Evans (RSG) (*máximo 15 minutos*)

Contrainterrogatorio Thomas Adler y John J. Evans (RSG)

Segundo interrogatorio directo Thomas Adler y John J. Evans (RSG)

F. Interrogatorio de Peritos (daños):

Presentación José Antonio García (Brattle) (*máximo 45 minutos*)

Interrogatorio directo José Antonio García (Brattle) (*máximo 15 minutos*)

Contrainterrogatorio José Antonio García (Brattle)

Segundo interrogatorio directo José Antonio García (Brattle)

Presentación Juan F. Riveros (Quadrant) (*máximo 45 minutos*)

Interrogatorio directo Juan F. Riveros (Quadrant) (*máximo 15 minutos*)

Contrainterrogatorio Juan F. Riveros (Quadrant)

Segundo interrogatorio directo Juan F. Riveros (Quadrant)